



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 - 00138 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre la calificación de la demanda ejecutiva, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre lo manifestado por la demandada MARIBEL CHAVEZ TELLEZ a través del correo electrónico: marychavez_64@hotmail.com, el 10 de diciembre de 2020 y 22 de enero de 2021, en cuanto a la intención de pagar la obligación y de hacer acuerdos extraprocesales a que hace referencia, así como de la situación económica que actualmente afronta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹ (2)

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹ Decisión anotada en el estado No. 020 de 12 de marzo de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b02361fcb880825467342976cc89520f232b926b124abe489db0acf021c96a2a

Documento generado en 11/03/2021 11:07:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>